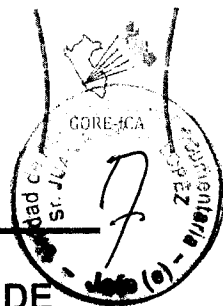




Gobierno Regional Ica



Resolución Gerencial Regional Nº 0253-2014-GORE ICA/GRDE

Ica, 28 NOV. 2014

VISTO:

El Oficio Nº 029 -2014-GORE-ICA/Pres. Com. Ev. de fecha 09 de octubre del 2014, emitido por el Presidente de la Comisión Evaluadora de Organizaciones Sociales de Pescadores Artesanales, mediante el cual solicita la emisión del Acto Resolutivo que apruebe el Modelo de Convenio a suscribirse entre el Gobierno Regional de Ica, y las Organizaciones Sociales de Pescadores Artesanales, recomendación contenida en el Informe Final Nº 001-2014 – GORE ICA/Pres. Com. Ev., de fecha 09 de Octubre del 2014.

CONSIDERANDO:

Que, mediante los incisos a) y b) del artículo 52° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada con la Ley Nº 27902, se establecen funciones en materia Pesquería para los Gobiernos Regionales, a fin de adecuar la aplicación de disposiciones sectoriales a nuestra realidad, para optimizar las gestiones administrativas de las Infraestructuras Pesqueras establecidas en nuestra jurisdicción, entre otras; posibilitando la inclusión de nuevas cláusulas en los Convenios a suscribir con las Organizaciones Sociales que califiquen para la suscripción de los mismos.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2012-PRODUCE de fecha 10 de enero del 2012 en el que se aprueba la transferencia de seis (06) Desembarcaderos Pesqueros Artesanales (Actualmente Infraestructuras Pesqueras Artesanales - IPAs), al Gobierno Regional de Ica; entre los cuales están incluidos "San Juan de Marcona", en Nazca; "El Chaco", "San Andrés", "Lagunillas", "Laguna Grande", en Pisco; y "Tambo de Mora" en Chincha;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0207-2014-GORE ICA/PR de fecha 26 de Junio 2014, mediante el cual se ratifica la designación y los trabajos realizados por la comisión evaluadora de las Organizaciones Sociales de Pescadores Artesanales (OSPAs) establecida mediante Resolución Gerencial Regional Nº 219-2013 GORE ICA/GRDE que designa a la comisión evaluadora para determinar las organizaciones Sociales de Pescadores Artesanales (OSPAs) que califiquen mediante la evaluación respectiva, para la administración de las Infraestructuras Pesqueras Artesanales (IPAs) en la Región Ica, y la Resolución Gerencial Regional Nº 006-2014-GORE-ICA/GRDE.

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0284-2014-GORE ICA(PR, de fecha 25 de Agosto 2014 a través del cual se determinan modificar el cronograma de las bases de selección de la Organización Social de Pescadores Artesanales, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0207-2014-GORE-ICA/PR de fecha 26 de Junio del 2014.

Que, de acuerdo al Informe Final Nº 001-2014 – GORE ICA/Pres. Com. Ev., de fecha 09 de Octubre del 2014, de la Comisión Evaluadora, detalla los trabajos realizados y emite pronunciamiento referente a la evaluación y calificación final de las Organizaciones Sociales de Pescadores Artesanales que participaron en el





presente proceso de selección para administrar una infraestructura Pesquera Artesanal en la Región Ica, dentro de los cuales recomienda la aprobación de un modelo de Convenio para la suscripción con las Organizaciones Sociales de Pescadores Artesanales que han aprobado el proceso de selección aplicado.

Que, el modelo de Convenio propuesto se ha basado en lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 110-2012-PRODUCE y las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

Con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902 y 28926, y en uso de sus facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones-ROF aprobado con la Ordenanza Regional N° 016-2013-GORE ICA, de fecha 26 de Diciembre 2013 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 265-2012-GORE ICA/PR;

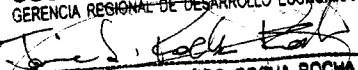
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el nuevo modelo de Convenio de Gestión para la administración de las Infraestructuras Pesqueras Artesanales entre el Gobierno Regional de Ica y la Organización Social de Pescadores Artesanales, el mismo que obra en anexo adjunto a la presente Resolución, la misma que está conformado por nueve cláusulas, a ser aplicado en el ámbito regional de Ica, sujetándose a este nuevo modelo de Convenio las Organizaciones Sociales de Pescadores Artesanales.



ARTICULO SEGUNDO.- Disponer se notifique la presente a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica, para su publicación en el portal web institucional, así como a la Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Dirección Regional de Producción y demás órganos competentes del Gobierno Regional de Ica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

ECON. JAIME LEONARDO ROCHA ROCHA
GERENTE REGIONAL